**CONTRATO No. 4600108062 DE 2026**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 30 de septiembre de 2026**
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 8 de octubre de 2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA |
| **CONTRATISTA**: | METROPARQUES E.I.C.E. |
| **NIT:** | 890.984.630 - 1 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZALEZ |
| **CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 8.102.040 |
| **OBJETO:** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL INGRESO A PARQUES ADMINISTRADOS POR METROPARQUES. |
| **VALOR INICIAL:** | VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 23.750.000) IVA EXCLUIDO. |
| **ADICIONES:** | NO APLICA |
| **VALOR MÁS ADICIONES:** | VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($ 23.750.000) IVA EXCLUIDO. |
| **DURACIÓN INICIAL:** | SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN SECOP II, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |
| **AMPLIACIONES:** | NO APLICA |
| **SUSPENSIONES:** | NO APLICA |
| **DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:** | SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN SECOP II, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA. |
| **FECHA DE INICIO:** | 04-07-2026 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600108062 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | "Contrato interadministrativo para el ingreso a parques administrados por Metroparques" |
| **Alcance:** | Brindar el ingreso y disfrute a parques y servicios complementarios, en el marco del programa Cityparquiando para los servidores públicos con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción incluyendo a los gerentes públicos, provisionales, docentes distritales financiados con recursos propios de la entidad, personal administrativo de las instituciones educativas y su grupo familiar entendiéndose como grupo familiar lo dispuesto en el art. 2.2.10.2 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 051 de 2018, el cual dispone, para efectos de los programas de Bienestar, debe entenderse como familia el cónyuge o compañero permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.<br>Además, trabajadores oficiales y su grupo familiar y jubilados por el Distrito de Medellín (según los lineamientos establecidos) por el Distrito Especial de Tecnología e Innovación de Medellín. |

| Descripción | Tarifa | Cantidad | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Parque Norte - Pasaporte Extremo | $ 47.000 | 10 | $ 470.000 |
| Parque Norte - Pasaporte Fusión | $ 31.000 | 9 | $ 279.000 |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | | | |
|---|---|---|---|
| Parque Norte - Pasaporte Familiar Aventura | $ 35.500 | 42 | $ 1.491.000 |

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

| Especificaciones Técnicas | Ejecución del Periodo |
|---|---|
| Especificaciones esenciales:<br><br>En el desarrollo del objeto contractual, METROPARQUES en sus 2 espacios (Aeroparque Juan Pablo Segundo y Parque Norte J. Emilio Valderrama) deberá estar en condiciones de permitir el Ingreso atendiendo a las siguientes especificaciones:<br><br>**Parque Norte Jaime Emilio Valderrama**: incluye 4 plazoletas temáticas, donde podrán encontrar atracciones y diversión para la familia; así mismo acorde con la edad y estatura se tendrán los siguientes brazaletes:<br><br>1. Plazoleta Extrema<br>En la Plazoleta extrema atrévete a vivir los momentos más intensos cargados de adrenalina pura. Ven y disfruta en compañía de tus amigos de las siguientes atracciones y pon a girar tus emociones:<br><br>Ø Kamikaze: Altura: Mínima 1,60 cm O certificar ser mayor de 14 años de edad.<br>Ø Maui: Altura: Mínima 1,40 cm O certificar ser mayor de 14 años de edad.<br>Ø Viaje al centro de la tierra: Altura: Mínima 1,25 cm. Las personas con estatura entre 1,25 m y 1,35 deben ir acompañadas por un adulto responsable. atrévete a sentir la adrenalina que producen los fuertes descensos al centro de la tierra y sus refrescantes chapuzones al llegar al océano.<br><br>2. Plazoleta Fantasía | ✓ Se atendieron 61 usuarios al parque Norte dentro del horario establecido por el parque y bajo las condiciones técnicas del contrato.<br><br>✓ Se registraron los usuarios, previa presentación del documento de identidad y la validación de éstos.<br><br>**Parque** / **Cantidad** / **Valor**<br>Parque Norte - Pasaporte Extremo / 10 / $ 470.000<br>Parque Norte - Pasaporte Fusión / 9 / $ 279.000<br>Parque Norte - Pasaporte Familiar Aventura / 42 / $ 1.491.000<br><br>Histórico de Ingresos:<br><br>**Descripción** / **Parque Norte - Pasaporte Extremo** / **Parque Norte - Pasaporte Fusion** / **Parque Norte - Pasaporte Familiar Aventura** / **Total Ingresos** / **Total en COP**<br>**Tarifa** / **$47.000** / **$ 31.000** / **$35.500**<br>Julio / 40 / 15 / 109 / 164 / **$6.214.500**<br>Agosto / 15 / 12 / 52 / 79 / **$2.923.000**<br>Septiembre / 10 / 9 / 42 / 61 / **$2.240.000**<br><br>✓ Se garantizó el cobro de la tarifa de acuerdo con la propuesta contractual: |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La Plazoleta fantasía está diseñada para que los niños y niñas puedan acceder a la mejor diversión sin límite. La plazoleta cuenta con 10 atracciones especialmente diseñadas para este segmento infantil así:
Ø Tren Mítico: Altura: Sin límites de estatura. las personas con estatura menor a 1,25 mts deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos.
Déjate sorprender por los mitos y leyendas de nuestra tierra.
Ø Invasión: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts Emprende una inolvidable aventura espacial.
Ø Gas Station: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts
Llena el tanque de tu vehículo y prepárate para una gran aventura.
Ø Mini Crash: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts.
Ø Conejos: Altura: Menores a 1.25 mts.
Ø Simulador Fantasía: Altura: estatura mínima 80 cm.
En estos mini cinemas usted podrá experimentar sensaciones extremas de movimiento, velocidad, viento, humedad y niebla disfrutando de los mejores cortometrajes para toda la familia.
Ø Zigzag: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 m
Ø Morgan: Altura: Mínima 80 cm
Las personas con estatura menor a 1,25 mts deben ir acompañadas por un adulto responsable.
Ø Globos: Altura: Sin límites de estatura
Las personas con estatura menor a 1,25 mts deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos.
Alcanza las nubes en divertidos globos de colores.

Las tarifas que se tendrán en cuenta para la respectiva facturación de los ingresos, serán las siguientes:

| Parque | Tarifas 2026 |
|---|---|
| Parque Norte J. Emilio Valderrama (Personas con una estatura superior a 1,25 mts.) a través del pasaporte EXTREMO incluye ingreso y uso ilimitado de atracciones. | $47.000 |
| Parque Norte J. Emilio Valderrama (familiar) a través de pasaporte AVENTURA con diez (10) atracciones. | $35.500 |
| Parque Norte J. Emilio Valderrama (Niños) a través de pasaporte FUSIÓN tarifa especial incluye ingreso y uso ilimitado de atracciones. | $31.000 |

**NOTA: por tratarse de ingresos a parques (Venta de boletería) los anteriores valores se encuentran exentos de IVA**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| Ø Urbano: Altura: estatura mínima 80 cm, máxima 1,25 mts<br><br>3. Plazoleta Aventura<br>La Plazoleta aventura está diseñada para que los niños (as), jóvenes y las familias disfruten del vértigo de la velocidad en las atracciones:<br>Ø Espacio Infinito: Altura: Sin límites de estatura<br>Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos.<br>Divierte con imágenes infinitas, mientras encuentras la salida de este laberinto de espejos.<br>Ø Crash: Altura: Mínima 1,25 cm<br>Ø Simulación Expedición: Altura: Mínima 80 cm Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable<br>En estos mini cinemas usted podrá experimentar sensaciones extremas de movimiento, velocidad, viento, humedad y niebla disfrutando de los mejores cortometrajes para toda la familia.<br>Ø Polar: Altura: Mínima 1,25 cm Deslízate y disfruta de los glaciares del Polo Norte.<br><br>4. Plazoleta Expedición:<br>La Plazoleta expedición está diseñada para que los niños (as), jóvenes y adultos puedan disfrutar en familia de momentos inolvidables viajando a diferentes destinos nacionales o que tal disfrutar de un paseo por la misteriosa jungla donde los animales prehistóricos aguardan por ti.<br>Ø Simulador Extremo: Altura: Mínima 1,25 cm<br>En estos mini cinemas usted podrá experimentar sensaciones extremas de movimiento, velocidad, viento, humedad y | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| niebla disfrutando de los mejores cortometrajes para toda la familia.<br>Ø Avión: Altura: Sin límites de estatura Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos.<br>Viaja a diferentes destinos y déjate asombrar con espectaculares paisajes.<br>Ø Jungla prehistórica: Altura: Sin límites de estatura. Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto<br>responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos.<br>Descubre los misterios de la selva y el maravilloso encanto de la naturaleza y los animales<br>Ø Águila: Altura: Mínima 1,25 cm. En este Canopy usted vivirá la experiencia de volar disfrutando de una espectacular vista sobre el lago urbano más grande de Latinoamérica y disfrutará de las imponentes montañas que rodean al Valle de Aburrá.<br>Ø Tren Iguana: Altura: Sin límites de estatura<br>Las personas con estatura menor a 1,25 m deben ir acompañadas por un adulto responsable, usuarios con estatura menor a 80 cm deben ser llevados por un adulto en brazos.<br>Disfruta de un agradable paseo alrededor del parque, a bordo del Tren Iguana.<br><br>HORARIOS DE ATENCIÓN DEL PARQUE NORTE<br>Martes a Viernes: 10:00 am a 5:00 p.m.<br>** Venta de brazalete y entrega de convenios Empresariales y cortesías hasta las 3:30 pm.<br>Miércoles: 11:00 a.m. a 5:00 p.m.<br>Sábados: 10:00 am a 5:30 p.m. | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| Domingos y Festivos: 11:00 am a 5:30 p.m.<br>**Venta de brazaletes hasta las 4:00 p.m.<br>** Venta de brazaletes solo de ingreso y entrega de brazaletes de convenios Empresariales y<br>cortesías hasta las 4:30 p.m.<br>Para tener en cuenta los martes luego de festivo el parque no presta servicio. | |

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

| Obligaciones del Contratista | Ejecución del Periodo |
|---|---|
| 1. El Contratista verificará y registrará en la plataforma propia, la base de datos actualizada los servidores públicos vinculados del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su grupo familiar; de acuerdo con, la información remitida periódicamente, que dé cuenta de las novedades de ingreso, actualización y retiro, de servidores y/o de grupo familiar. | Durante el periodo de ejecución reportado, se registró el ingreso de 61 usuarios los cuales correspondieron a servidores y grupo familiar acreditado; todos ellos de acuerdo con la base de datos remitida al inicio del contrato y para el mes de ejecución.<br>• 61 usuarios Parque norte. |
| 2. El Contratista debe disponer de material publicitario para la promoción del contrato y sus beneficios en la entidad, según requerimiento de la supervisión del contrato. | No se requirió publicidad para el periodo reportado, la difusión se realizó a través del boletín “Al día” |
| 3. El Contratista debe garantizar el ingreso y prestar el servicio en los horarios y días establecidos de atención al público, para los servidores y grupo familiar beneficiario. | Se atendieron 61 usuarios en el Parque Norte, dentro del horario establecido por el parque y bajo las condiciones técnicas del contrato. |
| 4. El Contratista debe verificar previo al ingreso, mediante documento de identidad del vinculado y documento de identidad del beneficiario acreditado del servidor, del programa Cityparquiando del Distrito Especial de Medellín. | Se realizó la validación de los usuarios atendidos previa presentación del documento de identidad. |
| 5. El Contratista debe Cumplir con el objeto del Contrato y según el alcance del mismo, en los términos y condiciones acordadas y la propuesta presentada. | Durante el periodo de ejecución reportado, se registró el ingreso de 61 usuarios los cuales correspondieron a servidores y grupo familiar acreditado; todos ellos de acuerdo con la base de datos remitida al inicio del contrato y para el mes de ejecución.<br>• 61 usuarios Parque norte |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| 6. El Contratista debe Nombrar un enlace que presente los informes de ejecución de contrato, y reunirse con el supervisor del contrato cuando esto lo requiera. | Se nombró a Juan David Londoño (Ejecutivo de Cuenta) como el delegado para la supervisión.<br>Se realizó designación de enlace al señor David Alonso Ospina |
| 7. El Contratista debe realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones, prorrogas y asumir los costos de éstas. | El contratista ha dado cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, a la fecha no se ha requerido modificación al contrato. |
| 8. El Contratista debe informar oportunamente al supervisor cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. | En el periodo de informe, no se han presentado inhabilidades o incompatibilidades. |
| 9. El Contratista debe facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. | Se dio respuesta oportuna a las solicitudes realizadas desde la supervisión. |
| 10. El Contratista debe mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato. | No se presentaron reclamaciones durante el periodo del informe. |
| 11. El Contratista debe atender las quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por los servidores y su grupo familiar beneficiario de manera íntegra y oportuna. | En el periodo del informe no se presentaron reclamaciones. |
| 12. El Contratista debe garantizar todo tipo mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos mecánicos, piscinas, mobiliario utilizado para juegos de atracción e instalaciones. | <br>Medellín, 13 de enero de 2025<br><br>EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y EL COORDINADOR DE ATRACCIONES DEL PARQUE NORTE<br><br>CERTIFICAN:<br><br>Que las atracciones del Parque Norte J. Emilio Valderrama de la Ciudad de Medellín cuentan con un programa de mantenimiento preventivo y predictivo, que se realiza de forma diaria, semanal, mensual y anual, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1225 de 2008, la resolución 0958 de 2010 y la Resolución 543 de 2017, y que adicionalmente cuentan con inspecciones técnicas diarias, chequeos de mantenimiento y chequeos operativos en donde se verifican las estructuras, sistemas eléctricos, sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, mecanismos de seguridad simples y redundantes, cerramientos, enfiladeros, iluminación, plataformas, mangueras, canales, cargadores y demás componentes de las atracciones.<br><br>También que toda atracción de forma diaria y sin falta es chequeada mínimo dos veces una por mantenimiento y otra por operaciones, y que cada atracción es probada mínimo 1 vez antes de la apertura al público.<br><br>Cordialmente,<br><br>CRISTIAN DAVID CARO MOLINA<br>Coordinador de mantenimiento<br>Parque Norte.<br>Metroparques EICE<br><br>CARLOS GARCIA BRAVO<br>Coordinador de atracciones<br>Parque Norte.<br>Metroparques EICE. |

| | |
|---|---|
| 13. El Contratista debe contar con personal capacitado y acreditado en atención de emergencias y primeros auxilios; así, como tener disponible los insumos necesarios para la atención de emergencia en los diferentes parques. | Se cuenta con personal en cada parque para la atención de emergencias y primeros auxilios.<br>El Parque Norte de Medellín, cuenta con desfibriladores externos automáticos (DEA), pulsadores de emergencia y personal capacitado en RCP.<br>Desfibriladores externos automáticos (DEA)<br>Hay tres DEA ubicados en el consultorio médico, la oficina de deportes y las piletas.<br>Pulsadores de emergencia<br>El parque cuenta con un dispositivo de pulsadores de emergencia.<br>Personal capacitado en RCP<br>El parque tiene personal capacitado en RCP.<br>Revisación sanitaria<br>Para ingresar a la pileta es obligatoria la revisión sanitaria, que se debe realizar en traje de baño.<br>El talón de la revisión sanitaria es válido por 30 días.<br>No se pueden ingresar sillas ni sombrillas al área de las piletas. |
| 14. El Contratista debe implementar la Guía de eventos sostenibles de la Alcaldía de Medellín. | Para el presente proceso no hay ocasión de la aplicación de criterios; lo anterior de acuerdo con el estudio del sector. |
| 15. En caso de aplicar, El Contratista debe adoptar los protocolos de bioseguridad que Decrete el Gobierno Nacional o Distrital. | Para el año 2026 no hay protocolos de bioseguridad que se deba cumplir. |
| 16. El Contratista debe hacer las alertas con mínimo un mes, cuando el presupuesto esté a punto de terminar antes de tiempo por gran demanda de ingresos, para que el supervisor informar a los servidores de la terminación del convenio, de lo contrario Metroparques deberá asumir los costos de los ingresos que puedan sobrepasar el presupuesto oficial del contrato. | Para el periodo reportado, no es necesario realizar la alerta ya que se cuenta con presupuesto. |
| 17. El Contratista se obliga a cumplir el anexo técnico y por ende la propuesta presentada y aceptada por Administración Distrital | Se dio cumplimiento en los términos y especificaciones del contrato. |
| 18. El Contratista se obliga a implementar una política ambiental o de disposición de residuos sólidos dentro de los parques administrados. | El contratista remite el programa de gestión ambiental Metroparques |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD** | Se da cumplimiento. |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| | |
|---|---|
| **Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): (EDITABLE)**<br>El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la<br>Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:<br>1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.<br>2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.<br><br>3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. | Se verifica el avance en el sistema, según informe del Ministerio, se deja como anexo al informe. Sistema con calificación del 96%<br><br>19/06/2024 METROPARQUES<br><br>| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |<br>|---|---|---|---|<br>| I. Planear (25%) | 88 | 25 | 22 |<br>| II. Hacer (60%) | 98.33 | 60 | 59 |<br>| III. Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |<br>| IV. Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |<br>| % Total implementación | | | 96.0 |<br><br>De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE. |

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín viene dando cumplimiento a las obligaciones de la siguiente manera:

| OBLIGACIONES DISTRITO | SEGUIMIENTO DEL PERIODO |
|---|---|
| 1. Divulgar entre sus servidores públicos el servicio ofrecido. | Se divulgó a través del boletín “Al día” |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

| OBLIGACIONES DISTRITO | SEGUIMIENTO DEL PERIODO |
|---|---|
| 2. Garantizar el servicio de consulta en línea de parques del usuario y sus beneficiarios para el control de ingreso. | Se remitieron las bases de datos para el registro y consulta de usuarios |
| 3. Suministrar las bases de datos del personal en Excel como plan B, si la consulta en línea tuviese problemas. | Se remitieron las bases de datos actualizadas del servidor y grupo familiar acreditado. |
| 4. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida. | Se han cancelado las facturas y se han efectuado los pagos correspondientes hasta la fecha. |
| 5. Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato. | Se asignó supervisor principal y suplente mediante comunicado del 04 de julio de 2026. |
| 6. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato. | Se remitió al inicio del contrato la información correspondiente a fechas de recepción de informes y documentos para pago |
| 7. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato. | Se brindó acompañamiento en el periodo del informe |
| 8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. | Se validó el certificado emitido por el Revisor Fiscal y remitido por el parque |
| 9. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, cuando aplique. | Para el año 2026 no hay protocolo de seguridad que deba cumplir el contratista |
| 10. Validar por intermedio de la supervisión, el ingreso efectivo de los servidores que Ingresan a los parques, a través de reportes y validación aleatoria. | Se realizó validación aleatoria de los servidores reportados. |

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

| Informe Periodo | Fecha Informe |
|---|---|
| 04 al 31 de julio de 2026 | Agosto 19 de 2026 |
| 1 al 31 de agosto de 2026 | Septiembre 15 de 2026 |
| 1 al 30 de septiembre de 2026 | Octubre 06 de 2026 |

- Porcentaje de ejecución física del contrato: 49%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital: Cumplimiento Plan de Bienestar y Plan de Gobierno 2024-2027 (Recursos de funcionamiento)



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. No Aplica

| Descripción Indicador | Valor Retención |
|---|---|
| Estampilla bienestar Adulto Mayor | $0 |
| Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5% | $0 |
| Estampilla Universidad de Antioquia | $0 |
| Ded.Estamp.Pro Innovación 1% Acuerdo 93 | $91.375,00 |
| Ded. Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93 | $182.750,00 |
| Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012 | $0 |
| Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3% | $0 |
| **Total general** | **$274.125,00** |

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:**

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la Colombia incorporación de lineamientos en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Sobre la necesidad 56412, es importante anotar que la misma es un servicio no incluido en el Acuerdo 016 de 2020, acto administrativo por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado. Significa lo anterior, que al presente procedimiento contractual no le aplican los presupuestos del Acuerdo 016 de 2020, como tampoco lo preceptuado en el Decreto Distrital 310 de 2022.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| 03/08/2026 | Últimos seis meses (febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2026) | Cristian Daniel Cartagena González<br>Representante Legal<br>METROPARQUES EICE |
| 01/09/2026 | Últimos seis meses (marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2026) | Cristian Daniel Cartagena González<br>Representante Legal<br>METROPARQUES EICE |
| 01/10/2026 | Últimos seis meses (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026) | Cristian Daniel Cartagena González<br>Representante Legal<br>METROPARQUES EICE |

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

  No Aplica.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

- El presente contrato no contempla adquisición y marcación de bienes.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

  No se ha requerido modificación alguna.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.

  Designación el 04 de julio de 2026 a la supervisora DARY YANETH BONILLA BOTERO y al suplente DIEGO MAURICIO MAYA y apoyos: Leidy Johana Calderón. rol administrativo, financiero y contable y Mónica Yulieth Álzate Zea como rol jurídico.

  Modificación 01 notificada el 17 de julio de 2026 se modificó el rol administrativo, financiero y contable y se designó a Yesica Alexandra Valencia.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación 02 notificada el 3 de agosto de 2026, donde se modificó la supervisión principal, designando a PAULA ANDREA ORREGO SÁNCHEZ.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

  A la fecha no se han materializado riesgos.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

  El presente contrato no contempla comodatos.

- Evaluación al contratista.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600108082
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para el ingreso a parques administrados por Metroparques
Numero Evaluación 3
Periodo Evaluado 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE

| Componentes | Criterios | % Peso especifico | Calificacion | %Pond De Calif |
|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL) | 4 | 5,00 | 4,00 |
| ADMINISTRATIVO | OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS | 4 | 5,00 | 4,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS) | 12 | 5,00 | 12,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN | 8 | 5,00 | 8,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO | 7 | 5,00 | 7,00 |
| JURÍDICO | CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS | 3 | 5,00 | 3,00 |
| TÉCNICO | CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA) | 40 | 5,00 | 40,00 |
| TÉCNICO | CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | 10 | 5,00 | 10,00 |

| Componente | % Ponderacion | % Calificacion | % Calificacion Acumulada |
|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO | 20 | 20,00 | 20,00 |
| FINANCIERO Y CONTABLE | 20 | 20,00 | 20,00 |
| JURÍDICO | 10 | 10,00 | 9,80 |
| TÉCNICO | 50 | 50,00 | 50,00 |

| % Calificacion Total | 100,00 |
|---|---|

| % Total Calificacion acumulado | 99,80 |
|---|---|

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El presente contrato no ha sido Auditado por parte de los entres de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la imputación del gasto

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000126 | 70600000 | 212020200900 | 1000000 | 4000125358 | 50104849 | 4800016545 |

- Relación de los pagos realizados.

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| 4800016545 | FAV6905 | 20/08/2026 | 5000805802 | $ 6.214.500 |
| | FAV7005 | 21/09/2026 | 5000808223 | $ 2.923.000 |

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos.

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4600108062** | 4800016545 | **234** | **Gest Hum y Serv Ciu** | 1000000 | **Programa de gastos** | 23.750.000 | 9.137.500 | 14.612.500 |

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | **$ 23.750.000** |
| Adiciones | $0 |
| Total valor del contrato más adiciones | **$ 23.750.000** |
| Pagos Realizados (Acumulado) | $ 6.214.500 |
| Pago autorizado del mes de agosto | $ 2.923.000 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 38,47% |

***El porcentaje de ejecución corresponde al valor antes de pago***



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración.

  No Aplica

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración.

  No Aplica

- Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación.

  No Aplica

- Relación de los pagos anticipados.

  No Aplica

- Relación de los informes de ejecución de recursos.

  No Aplica

- Relación de los informes de reintegros financieros.

  No Aplica

**4. INFORME JURÍDICO:**

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

  Durante el periodo de ejecución reportado en el presente informe, no se han presentado reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

  Durante el periodo de ejecución reportado en el presente informe no se han presentado multas ni sanciones.



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | **510 47 994000029117** | Calidad | 02/07/2026 | 01/07/2027 | 04/07/2026 | $2.375.000 |
| | | Cumplimiento | 02/07/2026 | 01/07/2027 | 04/07/2026 | $2.375.000 |
| | | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales. | 02/07/2026 | 31/12/2026 | 04/07/2026 | $1.187.500 |
| ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | **510 74 994000007172** | Responsabilidad Civil Extracontractual | 02/07/2026 | 31/12/2026 | 04/07/2026 | $350.181.000 |

- (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita Supervisora autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $2.240.000

Atentamente,

**PAULA ANDREA ORREGO SÁNCHEZ**

Supervisora

| Elaboró: | Revisó: |
|---|---|
| Paula Andrea Orrego Sánchez<br>Supervisora | Mónica Yulieth Alzate Zea<br>Apoyo Jurídico<br><br>Yesica Alexandra Valencia<br>Apoyo Administrativo y Financiero |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia